INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 01 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el señor CARLOS JULIO SANTANA allegó memorial renunciando al apoderado que le había sido asignado por amparo de pobreza y otorgandolo poder al doctor PABLO AHUMADA ROJAS . Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2017-00003
Proceso Ejecutivo
Demandante. Pedro Vicente Redondo
Demandado. Carlos Julio Santana
Decisión: Reconoce personería jurídica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y estando otorgado en debida forma el poder al doctor PABLO AHUMADA ROJAS este Despacho DISPONE:

1. Tener por terminado el poder que otorgare CARLOS JULIO SANTANA al doctor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ CHAVEZ en virtud de amparo de pobreza por lo cual no habrá lugar a incidente de honorarios.

2. Reconocer Personería jurídica al doctor PABLO AHUMADA ROJAS como apoderado judicial del señor CARLOS JULIO SANTANA para los fines y bajo los términos del poder conferido.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 03.
De hoy **02 de febrero de 2024**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f059f9a1a425946c49ac5ba81f0c415d463651ad054baa8ce75c06fc70db420d**

Documento generado en 01/02/2024 05:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica